

Del Área en Tecnología de la Información y Gestión

Artículo 304. El responsable del Área en Tecnología de la Información y Gestión, dependerá jerárquicamente del Director, y tendrá las facultades siguientes:

- I. Administrar, actualizar y vigilar permanentemente la Herramienta de Seguimiento y Control del Servicio Profesional de Carrera;
- II. Resguardar y proteger la información confidencial generada por la Herramienta de Seguimiento y Control del Servicio Profesional de Carrera;
- III. Implementar programas para el respaldo de la información contenida en la base de datos utilizadas por los programas del Instituto;
- IV. Desarrollar, construir e implementar software para la optimización del trabajo del Instituto, así como la adecuación de mismo;
- V. Promover la implementación de nuevas tecnologías acordes a las funciones del Instituto;
- VI. Diseñar y mantener actualizado el portal web del Instituto;
- VII. Proponer las políticas de control y manejo de las redes de internet del Instituto;
- VIII. Desarrollar e implementar programas para el mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo, y
- IX. Las demás que señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.